

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00034 00

Del estudio preliminar de las presentes diligencias y en particular de la revisión de la demanda instaurada, a través de la cual, se pretende obtener el pago de la suma de dinero contenido en la letra de cambio que se allegó como soporte del recaudo ejecutivo, se advierte que, no puede ser considerado como un título-valor en contra del deudor, ya que la obligación allí contenida no fue aceptada por el señor José Alexander Lanz.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por ANDRES FELIPE BERNAL BUSTO., en contra de JOSÉ ALEXANDER LANZ., conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- DEVUÉLVASE los anexos de la demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° **26** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8847d6dcdde94086ed4312114bc4dbcb94f2a301d9b7ded55459c7616268722**

Documento generado en 11/03/2022 03:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>